ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

1877

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	Cód. Depend.		Serie		Subserie (Tipo de contratación)		Modalidad		Año		Consecutivo
CONTRATO Nº:	1050	-	12	,	C1	-	CD	-	2024	-	1877

CONTRATISTA:	**ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO CC 1.020.444.746**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
VALOR:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($9.500.000)
PLAZO:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las Instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, el Doctor **FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **98.594.877**, en su calidad de Secretario de Hacienda y **BRIAN MAURICIO CORREDOR BACCA,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N. **1.095.932.707** quien se desempeña como inspector de Policía del Municipio de Bello y en calidad de Supervisor(a) designado(a) del Contrato No. 1877

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato F-GJ-19-Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los_____

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretaria de Hacienda.
Municipio de Bello

BRIAN MAURICIO CORREDOR BACCA.
C.C. Nº 1.095.932.707
Supervisor(a) designado(a) del contrato